

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (D.A. 2021/6562)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de agosto de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

13 . 0 .- . APROBACIÓN DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS).

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 4 de agosto de 2021, se presenta por la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible de la Ciudad de Fuenlabrada una CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS).

Siendo la base del expediente, se pretende abrir un plazo máximo de 15 días desde la publicación de la misma y de su anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada (integrado en la Plataforma de Contratos del Sector Público), para que los participantes remitan la información de referencia.

En cuanto a su contenido, la consulta, en síntesis, pretende conocer sobre las siguientes cuestiones:

.- Elementos de carácter económico:

1. Señalar posible coste a pagar por el usuario del servicio, según el punto 3 de las Condiciones Técnicas que se reflejan al final del presente documento, para la determinación de dichos precios, se deberán tener en consideración la información que se señalan en las Condiciones Técnicas Adicionalmente se podrá proponer otras opciones como el pago de un canon o la necesidad de un coste anual al Ayuntamiento u otro sistema.

.- Elementos de carácter técnico:

1. Teniendo en cuenta la información técnica de los vehículos de movilidad personal del punto 2.1 de las Condiciones Técnicas que se adjunta al final del presente documento,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EG2D4AEHLJOWDBXUEE776A4	Fecha	17/08/2021 14:43:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EG2D4AEHLJOWDBXUEE776A4	Página	1/4



¿Consideran oportuno incorporar, modificar o eliminar alguna de las características del vehículo? Señalar los motivos

2. Teniendo en cuenta la información técnica del servicio de alquiler señalada en el punto 2.2. de las Condiciones Técnicas que se adjunta al final del presente documento, ¿Consideran oportuno incorporar, modificar o eliminar alguna de las mismas? Detallar y motivar cada una de ellas.

3. Teniendo en cuenta el ámbito de uso que se define en el apartado 2.2 y el número de unidades que se ha estimado en el apartado 3 en las Condiciones Técnicas que se adjunta al final del presente documento ¿El número de unidades estimado le parece adecuado para abarcar todo el ámbito de uso? Si no fuera adecuado, ¿cuál sería el número de vehículos de movilidad personal que debería incluir el servicio para que pudiese abarcar todo el ámbito de uso? Detallar y motivar cada una de las respuestas

4. Como empresa especializada en el sector, ¿Qué criterios diferentes a la oferta económica considera que se deben incluir como criterios de valoración para la licitación de un servicio de alquiler de vehículos de movilidad personal? Detallar cada uno de los criterios y en qué mejorarían la calidad del contrato.

.- Otros elementos:

1. Señalar si existen otras cuestiones no mencionadas anteriormente que deberían tenerse en cuenta para la prestación del servicio de alquiler de vehículos de movilidad personal. En ese caso, se deberá detallar que cuestiones y motivarlas.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— El artículo 115 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EG2D4AEHLJOWDBXUEE776A4	Fecha	17/08/2021 14:43:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EG2D4AEHLJOWDBXUEE776A4	Página	2/4



Los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado.

Antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico, el objeto de la misma, cuando se iniciara esta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados. Asimismo en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados.

El asesoramiento será utilizado por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la sustanciación del mismo, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

Quando el órgano de contratación haya realizado las consultas hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en informe.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP/2017 y en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 121 y ss. del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EG2D4AEHLJOWDBXUEE776A4	Fecha	17/08/2021 14:43:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EG2D4AEHLJOWDBXUEE776A4	Página	3/4



PRIMERA. Aprobar la realización de la consulta preliminar del mercado relativa a LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS), promovida con fecha 4 de agosto de 2021 por la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible de la Cuidad de Fuenlabrada.

SEGUNDA. Se deberá publicar la consulta preliminar del mercado en el perfil de contratante con el contenido indicado en el artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La publicación de los anuncios se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

La convocatoria está abierta a todo aquel que se encuentre interesado en participar en la presente consulta preliminar; para ello presentará de forma electrónica la información que se solicita a una de las dos direcciones de correo electrónico mambiente@ayto-fuenlabrada.es y cmartin@ayto-fuenlabrada.es en el plazo máximo de 15 días desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO. Finalizada la consulta preliminar que por la Concejalía proponente, se elabore el informe de las actuaciones realizadas.”

Visto el informe jurídico del Director General de Contratación, Patrimonio y Bienes.
Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES (D.A. 2021/6561)
D. Francisco Manuel Paloma González

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EG2D4AEHLJOWDBXUEE776A4	Fecha	17/08/2021 14:43:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7EG2D4AEHLJOWDBXUEE776A4	Página	4/4





CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS)

Nº expte: _____

Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se formula la presente consulta con el objeto de recabar información de los operadores económicos, relativa a las características del servicio de **ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS) PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**

2. ANTECEDENTES

La movilidad urbana sostenible es uno de los retos de las ciudades en el siglo XXI, siendo necesario evolucionar hacia modelos económicos de bajo consumo de carbono que redunden en una mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Los vehículos de movilidad personal se han convertido en la otra gran alternativa de movilidad, como así confirman los últimos datos respecto a España, que sitúan el aumento de su demanda en un 142% en el último año, según el portal idealo.es

Los operadores de servicios de alquiler de vehículos de movilidad personal juegan un papel importante en la regulación de la congestión de las ciudades, ya que no sólo facilitan la redistribución de los viajeros hacia otros medios de transporte, sino que además proporcionan la innovación tecnológica suficiente para garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

En la actualidad existen diferentes formas para la gestión del servicio de alquiler de dichos vehículos, reservas online, uso de apps, en fin, la innovación tecnológica al servicio del sector en aras de conseguir una gestión eficaz y eficiente.

No hay que olvidar la tendencia creciente del uso de vehículos eléctricos de movilidad personal, hace interesante disponer de un servicio de alquiler en las ciudades, observamos que en la ciudad de Madrid operan hasta 21 compañías, encontrándose entre sus planes de futuro la expansión a otros municipios de la Comunidad de Madrid, por lo que es necesario conocer de la mano de expertos del sector las tendencias y necesidades del mismo con carácter previo a la publicación de la nueva licitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Fecha	04/08/2021 13:23:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Medio Ambiente y Espacio Público)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Página	1/9





3. OBJETIVOS DE LA CONSULTA

De este modo los objetivos de la consulta se pueden resumir en dar respuesta a las siguientes cuestiones:

3.1. Elementos de carácter económico

1. **Señalar posible coste a pagar por el usuario del servicio, según el punto 3 de las Condiciones Técnicas que se reflejan al final del presente documento, para la determinación de dichos precios, se deberán tener en consideración la información que se señalan en las Condiciones Técnicas**

Adicionalmente se podrá proponer otras opciones como el pago de un canon o la necesidad de un coste anual al Ayuntamiento u otro sistema.

3.2. Elementos de carácter técnico

1. **Teniendo en cuenta la información técnica de los vehículos de movilidad personal del punto 2.1 de las Condiciones Técnicas que se adjunta al final del presente documento, ¿Consideran oportuno incorporar, modificar o eliminar alguna de las características del vehículo? Señalar los motivos**

2. **Teniendo en cuenta la información técnica del servicio de alquiler señalada en el punto 2.2. de las Condiciones Técnicas que se adjunta al final del presente documento, ¿Consideran oportuno incorporar, modificar o eliminar alguna de las mismas? Detallar y motivar cada una de ellas.**

3. **Teniendo en cuenta el ámbito de uso que se define en el apartado 2.2 y el número de unidades que se ha estimado en el apartado 3 en las Condiciones Técnicas que se adjunta al final del presente documento ¿El número de unidades estimado le parece adecuado para abarcar todo el ámbito de uso? Si no fuera adecuado, ¿cuál sería el número de vehículos de movilidad personal que debería incluir el servicio para que pudiese abarcar todo el ámbito de uso? Detallar y motivar cada una de las respuestas**

4. **Como empresa especializada en el sector, ¿Qué criterios diferentes a la oferta económica considera que se deben incluir como criterios de valoración para la licitación de un servicio de alquiler de vehículos de movilidad personal? Detallar cada uno de los criterios y en qué mejorarían la calidad del contrato.**

3.3. Otros elementos

1. Señalar si existen otras cuestiones no mencionadas anteriormente que deberían tenerse en cuenta para la prestación del servicio de alquiler de vehículos de movilidad personal. **En ese caso, se deberá detallar que cuestiones y motivarlas.**

Durante el proceso de consultas no se revelará a los participantes la información aportada por otros agentes.

La información aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada será la misma para cada participante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Fecha	04/08/2021 13:23:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Medio Ambiente y Espacio Público)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Página	2/9





El uso del contenido de la información recabada se limitará exclusivamente a su utilización en la definición de las características básicas del correspondiente proceso de licitación.

4. AGENTES A LOS QUE SE INVITA A PARTICIPAR EN LA CONSULTA.

Las cuestiones planteadas se dirigen a las siguientes organizaciones y operadores económicos:

- *Operadores económicos activos que tengan relación directa con el sector del alquiler de vehículos de movilidad personal.*
- *Proveedores de servicios de movilidad eléctrica personal*

La convocatoria está abierta a todo aquel que se encuentre interesado en participar en la presente consulta preliminar; para ello presentará de forma electrónica la información que se solicita a una de las dos direcciones de correo electrónico mambiente@ayto-fuenlabrada.es y cmartin@ayto-fuenlabrada.es en el plazo máximo de 15 días desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada (integrado en la Plataforma de Contratos del Sector Público), en el asunto del mensaje debe contener el siguiente texto: "SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA PRELIMINAR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS)

Cada interesado designará un interlocutor y un mail de contacto para el seguimiento del procedimiento.

La presente consulta incorpora un modelo de acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información, que no sustituye a las condiciones de la consulta, pero que amplía, a petición del interesado las garantías de protección de aquellos datos que, de manera parcial, considere protegidos.

La documentación requerida enviada por correo electrónico por cada participante será incorporado al expediente.

Cualquier cuestión relacionada con el desarrollo de esta consulta se puede contactar por correo electrónico en las direcciones mambiente@ayto-fuenlabrada.es y cmartin@ayto-fuenlabrada.es

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en la consulta preliminar supondrá el consentimiento expreso de los participantes a que la información aportada sea total o parcialmente accesible para que el Ayuntamiento de Fuenlabrada pueda, una vez analizadas las respuestas presentadas, difundir las conclusiones obtenidas sin desvelar la identidad de los participantes y sin entrar en datos o evidencias que definan una solución como propia de un operador concreto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Fecha	04/08/2021 13:23:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Medio Ambiente y Espacio Público)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Página	3/9





El uso que el Ayuntamiento de Fuenlabrada dará a las informaciones y/o documentos facilitados por los participantes se ceñirá exclusivamente a la definición de las bases y documentos de licitación del eventual procedimiento de contratación que se produzca con posterioridad a la consulta.

En su caso los participantes deberán indicar las partes que tengan carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica.

En caso de no dar el consentimiento, serán excluidos del procedimiento de consulta.

Las conclusiones podrán ser publicadas en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada (integrado en la Plataforma de Contratos del Sector Público) con el fin de que su contenido sea accesible.

La participación en la consulta no otorgará derecho, preferencia ni ventaja alguna respecto de la licitación posterior y no dará lugar a la comisión de ninguna infracción de los principios comunitarios de transparencia, igualdad y no discriminación.

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Fuenlabrada almacenará en un fichero de su propiedad, los datos de contacto de los participantes en el procedimiento. Estos datos se mantendrán exclusivamente con el propósito exclusivo a los meros efectos de establecer un canal de comunicación durante el proceso de Consulta Preliminar, y no será cedido, excepto por los casos previstos por la ley.

El organismo responsable del fichero, ante el cual pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el envío de dichos datos, los participantes consienten en el tratamiento de sus datos personales.

6. DESARROLLO DE LA CONSULTA

Se podrá solicitar/aportar información adicional que no se haya facilitado siempre que se motive la necesidad de la misma.

7. INFORME FINAL

Una vez finalizado el plazo para la realización de las consultas se emitirá el correspondiente informe final motivado que servirá de base para la redacción de la licitación y formará parte del expediente de contratación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Fecha	04/08/2021 13:23:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Medio Ambiente y Espacio Público)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Página	4/9





Firmado

D. Ricardo Luís Izquierdo Escribano *Director General de Medio Ambiente y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada*

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Fecha	04/08/2021 13:23:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Medio Ambiente y Espacio Público)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Página	5/9





ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

En Fuenlabrada a _____

D/D^a _____ en nombre y representación de la mercantil _____ con CIF _____, con domicilio a efectos de notificaciones en relación con este acto en _____, en adelante el EXPERTO, mediante la presente manifiesta su capacidad legal para obligarse y al efecto suscribe el presente acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información en base a las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Objeto.

El presente Acuerdo se refiere a la información tanto oral como escrita que el Ayuntamiento de Fuenlabrada proporcione al EXPERTO, relativa a las infraestructuras y medios que posee para poder responder a la consulta planteada en relación a la preparación de la licitación más eficaz y eficiente para la explotación del contrato...

SEGUNDA.-

1. EL EXPERTO únicamente utilizará la información facilitada por el Ayuntamiento para el fin mencionado en la Estipulación anterior, comprometiéndose EL EXPERTO a mantener la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, advirtiéndolo de dicho deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con EL EXPERTO, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de las obligaciones del EXPERTO para con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
2. EL EXPERTO o las personas mencionadas en el párrafo anterior no podrán reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente Acuerdo sin previa autorización escrita y expresa del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
3. De igual forma, EL EXPERTO adoptará respecto de la información objeto de este Acuerdo las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia Empresa, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.

TERCERA.- Sin perjuicio de lo estipulado en el presente Acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Fecha	04/08/2021 13:23:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Medio Ambiente y Espacio Público)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Página	6/9





- a) Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro al EXPERTO o, una vez suministrada la información, ésta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las Estipulaciones del presente Acuerdo.
- b) Cuando la información ya estuviera en el conocimiento del EXPERTO con anterioridad a la firma del presente Acuerdo y sin obligación de guardar confidencialidad.
- c) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, EL EXPERTO notificará al DIVULGANTE tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.
- d) En caso de que EL EXPERTO pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CUARTA.- Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto de este Acuerdo pertenecen al Ayuntamiento de Fuenlabrada y el hecho de revelarla al EXPERTO para el fin mencionado en la Estipulación Primera no cambiará tal situación.

En caso de que la información resulte revelada o divulgada o utilizada por EL EXPERTO de cualquier forma distinta al objeto de este Acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, habrá de indemnizar al Ayuntamiento de Fuenlabrada los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponder a este último.

QUINTA.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma del mismo por ambas partes, extendiéndose su vigencia por un plazo de 5 años después de finalizada la relación entre las partes o, en su caso, la prestación del servicio.

SEXTA.- En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a su fuero propio, aplicándose la legislación española vigente.

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Acuerdo, lo firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR EL EXPERTO,
POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Fecha	04/08/2021 13:23:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Medio Ambiente y Espacio Público)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Página	7/9



CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS COMPARTIDOS DE MOVILIDAD PERSONAL (PATINETES ELÉCTRICOS)

1. OBJETO DEL SERVICIO

El propósito de este Anexo Técnico es definir las condiciones técnicas de la selección y autorización de una empresa colaboradora en el contexto de alquiler de Vehículos de Movilidad Personal eléctricos (VMP), en adelante Patinete motorizado, de autoservicio, el tipo y número de vehículos compartidos de movilidad urbana, que se pueda ofrecer a los usuarios, así como las condiciones relativas al estacionamiento, colocación y explotación de los VMP, por parte de las Empresas seleccionadas, para que éstas desarrollen su actividad en las condiciones descritas en la autorización.

El servicio de alquiler de vehículos de movilidad personal (VMP) de autoservicio ofrecido por la Empresa operadora consistirá en hacer que las flotas de VMP estén disponibles en las estaciones delimitadas para el público, compartidas entre los usuarios suscritos o autorizadas por la organización o la persona que administra los VMP.

La empresa operadora se compromete a efectuar las labores propias del estacionamiento, colocación y explotación del sistema, como recarga, revisión, mantenimiento y reparación o traslado de los VMP, así como la puesta en marcha, desarrollo y actualización de la aplicación.

Los patinetes no podrán estacionarse en la vía pública y habrá que definir la posibilidad de tener acceso a su posición para estudiar usos de Movilidad.

2.1. Vehículos movilidad personal.

Características que deben cumplir los vehículos de movilidad personal del servicio:

- o La velocidad máxima será la establecida por la normativa vigente, siempre que ésta no sea superior a los 25 km/h.
- o Estarán dotados de luces delante y atrás, con similares características a las exigidas para las bicicletas en la normativa vigente.
- o Estarán identificados, siendo dicha identificación visible a través de la correspondiente marca y número del patinete.
- o Llevarán un sistema de frenado seguro incorporado.
- o Estarán dotados de timbre u otro tipo de avisador acústico. Su antigüedad máxima no superará los 3 años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Fecha	04/08/2021 13:23:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Medio Ambiente y Espacio Público)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Página	8/9



2.2. Servicio de alquiler.

Características generales a cumplir el servicio de alquiler:

- o Colocación y explotación de la flota de patinetes que cumplan las condiciones exigidas en el apartado anterior.
- o La empresa deberá contar con una flota inactiva del 3% de la activa para posibles sustituciones.
- o Distribución de los patinetes en las estaciones delimitadas para su uso.
- o El ámbito de uso será todo el casco residencial de Fuenlabrada
- o La empresa deberá tener contratada una póliza de seguro que cubra todos los posibles daños que pudiesen derivarse de la explotación de los VMP.
- o Sistema de gestión (App descargable)
- o Atención telefónica al cliente
- o Mantenimiento, revisiones y recarga de los vehículos

3. VALORACIÓN ECONÓMICA.

El servicio de alquiler se estima que incluirá un mínimo de 200 unidades de vehículos de movilidad personal.

	IMPORTE AL USUARIO sin IVA	IMPORTE AL USUARIO con IVA
Possible coste de pago por el usuario		

Presupuesto asociado a dos años de contratación más un año de prórroga posible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Fecha	04/08/2021 13:23:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RICARDO LUIS IZQUIERDO ESCRIBANO (Director General de Medio Ambiente y Espacio Público)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7EET2CBZ5LQSB4S34VMIQ7FY	Página	9/9

